

VÍAS PECUARIAS

Desde que el hombre se hizo pastor, en la más remota antigüedad, tuvo que adaptarse a los ciclos anuales de las montañas y las llanuras debiendo trasladar el ganado de los pastos de verano a los de invierno. Esto determinó la aparición de unos itinerarios que, aprovechando los pasos más practicables (puertos de montaña, vados de ríos, etc.) fueron tejiendo, año tras año, un entramado de caminos de diferentes anchuras que recorre la Península Ibérica en dirección Norte-Sur, interconectados con otros de trazado Este-Oeste hasta formar una densa malla. Los pastores, conduciendo sus rebaños, se desplazaban por cañadas, cordeles y veredas, en primavera hacia los pastos de verano o agostaderos, en las sierras norteñas, regresando en otoño hacia el Sur, en busca de invernaderos. Por estas vías de comunicación no sólo circulaba ganado, sino costumbres y tradiciones, favoreciendo el intercambio cultural.

La primera referencia escrita sobre la existencia de calles o caminos para el ganado lanar data del siglo VIII en el Fuero Juzgo, un compendio de legislación visigoda. Durante el reinado de Alfonso X el Sabio, en 1273, nace el Honrado Concejo de la Mesta de Pastores. Este rey reunió a “todos los pastores de Castilla” en una asociación nacional y les otorgó una carta de privilegio. Decía de la Cabaña Real Trashumante que era la “principal instancia de estos reinos, cuya conservación tanto importa, así para sustento y población de fábricas, como para mantener el comercio con otros reinos y provincias, y la permutación de unas mercancías por otras, en cuyo tráfico son tan interesados mis vasallos y mi Real Patrimonio”.





En este privilegio real, la anchura de las cañadas se limitaba a “seis sogas de cuarenta y cinco palmos”, es decir, unas noventa varas castellanas (75 metros).

El Concejo de la Mesta tenía a su cargo más de 125.000 kilómetros de vías pecuarias y alrededor de quinientas mil hectáreas de territorios anexos a las cañadas de pastos de dominio público (baldíos, ejidos y otras denominaciones) constituyendo la columna vertebral de la economía española hasta 1940 aproximadamente.

El esquila se realizaba entre abril y mayo, justo antes de comenzar la trashumancia. El tránsito por las Cañadas podía prolongarse desde principios de mayo hasta finales de junio, según la distancia entre los invernaderos y agostaderos, a razón de unos 20 kilómetros diarios. El regreso hacia el sur coincidía con las primeras heladas en las cumbres, a mediados de octubre. Como dato significativo del movimiento de la cabaña por las cañadas hay que destacar que el rebaño tenía derecho a un quintal de sal y sólo debía respetar las cinco cosas vedadas: dehesas, trigales, viñedos, huertas y prados de siega. Ahora bien, fuera de las propiedades privativas, si alguien usurpaba una vía pecuaria y la sembraba o la incorporaba a sus predios, se veía expuesto a arrasamiento de la propiedad comunal por parte del ganado, que era conducido por los pastores a ocupar la anchura determinada por la Mesta.

El mayor poder e influencia de la Mesta se da en los siglos XV y XVI. A partir de entonces va debilitándose hasta que en 1827 desaparece formalmente. Poco a poco, con la decadencia de la ganadería, las cañadas fueron perdiendo relevancia. Por otra parte, la aparición del ferrocarril a finales del siglo XIX como medio alternativo de transporte, así como la profunda modificación que sufrieron los usos ganaderos tradicionales debido al modelo de desarrollo potenciado en nuestro país a partir de los años sesenta, fueron los dos factores determinantes del progresivo abandono de estas vías. No obstante, todavía se utilizan en aquellas zonas donde los pastos del valle y los de montaña se encuentran separados por poca distancia.



TIPOS DE VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias están clasificadas, teniendo en cuenta su anchura, de la siguiente forma:

- Cañadas: 90 varas castellanas de ancho (75 metros)
- Cordeles: la mitad (37,5 metros)
- Veredas: la cuarta parte (20 metros)
- Coladas: Cualquier vía pecuaria de menor anchura que las anteriores.

Las nueve vías pecuarias principales se denominan Cañadas Reales.

Por nuestro término municipal pasa la Cañada Real Segoviana que empieza en la sierra de Neila, en Burgos, cruza el Duero por Aranda de Duero, entra en la provincia de Segovia, atraviesa el puerto de Somosierra, luego la Comunidad de Madrid y sigue por Toledo y Ciudad Real hasta Badajoz, cruza el Guadiana y termina en la localidad de Granja de Torrehermosa. Cuenta con unos 500 kilómetros y se han perdido del orden de 80 debido a la construcción de carreteras, entre otras causas.



A nuestro pueblo llega desde Miraflores y va hacia Manzanares. Contamos con la descripción que hizo en 1852 don Eladio de Mastesau, visitador extraordinario del Real de Manzanares:

“La cañada entra en el [término] de Chozas por la citada cerca de Gadea, continúa por los sitios de las peñas y cerca de Mingo González, arroyo de Peña Mingazo, al punto donde se aparta el camino del Paular, llamado de la nieve, a la derecha de la cerca del Cura, orilla del río abajo, atraviesa el arroyo de Navalморal, la Llanada, entre cercados, a dar al molino caído, a la izquierda del prado del Molino, entre huerta de Martín Rubio y Dehesa Linar de la Santa, al cerrillo lavandero, continúa por la orilla del río abajo, atraviesa el río Mediano, sigue a las Tollas del Campo, hacia la derecha de la dehesa de la Villa, al camino real, al Canto Blanco, donde confronta con la villa de Chozas, y concluye este término.”

En la actualidad el uso de nuestras vías pecuarias viene regulado en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (aplicable en toda España) y la Ley 8/98, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. En esta legislación queda claramente indicado que el uso principal es el ganadero y que cualquier otra actividad deberá tener en cuenta que el paso de ganado siempre tiene prioridad. Como usos compatibles cita la circulación a pie de personas y animales que estén bajo su control, plantaciones lineales de árboles y la circulación de maquinaria agrícola y vehículos que “sirvan para el acceso de sus habitantes a casas, granjas y explotaciones de todo género que estén aisladas en el medio rural”. Como usos complementarios las vías pecuarias “servirán también para el esparcimiento y recreo públicos y podrán ser utilizadas, sin necesidad de autorización previa, para el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo, el esquí de fondo y cualquier otra forma de desplazamiento deportivo sobre vehículo no motorizado, siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero”.

Entre las actividades expresamente prohibidas están la caza, la publicidad, los vertidos, el tránsito en vehículos todoterreno, motocicletas y cualquier otro vehículo motorizado, fuera de los casos indicados anteriormente, etc.